



Resolución Jefatural No. 173 -2014-AGN/J

Lima, 16 MAY 2014

VISTO, el Informe N° 064-2014-AGN/OTA, de fecha 7 de mayo de 2014, de la Oficina Técnica Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 6 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, es obligación del Titular de la Entidad y sus funcionarios implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan;

Que, la Sociedad de Auditoría F. Iberico y Asociados Contadores Públicos S.A.C., en la Auditoría a los Estados Financieros del Archivo General de la Nación al 31 de diciembre de 2013, remite el Memorandum de Control Interno N° 001-2014-FIA-AGN, de fecha 29 de abril de 2014, hace de conocimiento las principales debilidades detectadas en el Sistema de Control Interno institucional, a efectos de adoptarse las medidas destinadas a implementar las acciones correctivas del caso; recomendándose que la Jefatura Institucional disponga, como parte del proceso de implementación del Sistema de Control Interno en el Archivo General de la Nación, la designación de una instancia, o Comité de Control Interno Permanente, responsable del seguimiento e implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, en consecuencia, resulta necesario implementar lo recomendado por la Sociedad de Auditoría F. Iberico y Asociados Contadores Públicos S.A.C., a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 28716;

Con los visados de la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Control Interno Permanente responsable del seguimiento e implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de los órganos del Sistema Nacional de Control, que estará conformado por los siguientes funcionarios:

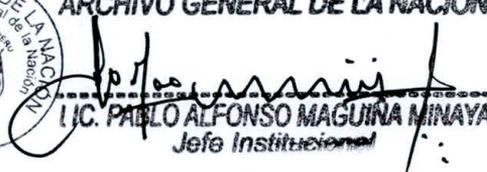
- C.P.C. JORGE LUIS QUIROZ GOMERO
- Ing. JORGE ALBERTO ESPINO SÁNCHEZ
- Lic. DEOMAR HIDALGO SALAS



Artículo Segundo.- El Comité de Control Interno Permanente establecerá los plazos para la implementación de las recomendaciones a las que se hace referencia en el artículo anterior; asimismo, realizará las coordinaciones necesarias con las unidades orgánicas involucradas e informará a la Jefatura Institucional y al Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a la Ley N° 28716.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a los funcionarios mencionados en el Artículo Primero y al Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefe Institucional

L.C. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional